


The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 988T01523-001</p>
---	---	---

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01523-001, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO)” (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **23 de mayo de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **988T01523-001**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO)**” (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), con una vigencia a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- Con fecha **15 de diciembre de 2023**, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio **1 (UNO)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia de este al 31 de marzo de 2024.
- III.- En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**” sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de “**EL PROVEEDOR**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con oficio número **03 9001 100 100/SMI078/2024** de fecha 14 de febrero de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la ampliación del plazo y la vigencia de “**EL CONTRATO**” y hasta el **15 de mayo de 2024**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01523-001**

mediante escrito de fecha **14 de febrero de 2023 (sic)**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número **03 9001 100 100/SMI091/2024** de fecha **22 de febrero de 2024**, recibido el 27 de febrero de 2024, el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al **15 de mayo de 2024**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/001500** de fecha **23 de febrero de 2024**, recibido **28 de febrero de 2024**, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01523-001**

2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** sin número, cuenta **42060423**, de 14 de febrero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01523-001

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de modificar el plazo y vigencia, al 15 de mayo de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

...

Plazo de la prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, ni en el su convenio modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 988T01523-001</p>
--	---	---

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
 Técnica de Bienes y Servicios
 R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
 R.F.C. LSA7004109L7



C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01523-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California Sur
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JJMLM/LNRC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01523-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI CEO)" (PARTIDA 3 BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01523-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

7

SIN TEXTO



DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO 2024
(MANUAL)

1. Dependencia solicitante: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2. Solicitud (oficio, Memorandum No.) FORMATO DE SOLICITUD S/N

3. Unidad Presupuestal:

4. Afectacion

DELEG.

5. Cargo a la Partida Presupuestal No:
Denominacion

No.

6. Concepto:

SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGIA

7. Saldo por ejercer

8. Fecha:

9. Importe solicitado

10. Disponibilidad despues de esta
solicitud \$:

11. Comprometido a partir del mes e importe \$:

U.I. 030702 C.C. 200217

03 OTROS

42060423

\$700,000.00

Fecha:

14	02	2024
DIA	MES	AÑO

MINIMO

MAXIMO

\$700,000.00

ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0	0	0	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0

en virtud de que el sistema PREI-MILLENIUM control de compromisos no esta activado por cierre mensual para la emision automatica del Dictamen de disponibilidad presupuestal, se emite el presente dictamen de disponibilidad presupuestal en este formato, comprometiendose la unidad de informacion a asignar presupuesto de operacion para el ejercicio del 2024, a esta unidad de informacion, centro de costos y cuenta y su distribucion mensual, tal y como se emite en el anexo del presente dictamen, en caso de no ser asi no se podra emitir el dictamen de disponibilidad presupuestal definitivo.

ATENTAMENTE

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
Responsable

14	02	2024
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO

Para uso exclusivo del Depto. De Pptos. Contabilidad y erogaciones, una vez que se haya sometido a la consideracion

de la C.I.A.A.S., el dictamen previo
DIVISION DE PRESUPUESTOS
DICTAMEN DEFINITIVO

ACUERDO CIAAS No.
FECHA

CERTIFICO:

Dictamen

JEFE DE DEPTO.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/SMI078/2024

La Paz, B.C.S. a 14 de febrero de 2024

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
PRESENTE.-


LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.
Concepción Eloisa Ramírez García
REPRESENTANTE LEGAL

Se emite el presente, en seguimiento a las Instrucciones vertidas en el Oficio N° 095384612B10/CTSMI/000127, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur) hasta el 15 de mayo de 2024.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente número 988T01523-001 y su Convenio Modificatorio 1, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, Laboratorios San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-15-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur), solicito a usted su valioso apoyo para que manifieste por escrito si está de acuerdo en celebrar Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato, número 988T01523-001, hasta el 15 de mayo de 2024, bajo los mismo precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T1 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.



LABORATORIOS SAN ANGEL S.A.

Concepción Eloísa Ramírez García
REPRESENTANTE LEGAL

29 Feb 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Laboratorios
SAIL ANGEL S.A.
Concepción Eloiza Ramírez García
REPRESENTANTE LEGAL
14/ Feb/2024

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612 12 367 12, correo electrónico victor.acostag@lmss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

Ingeniero José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Y Administrador de Contrato

JVAG/LMGC*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

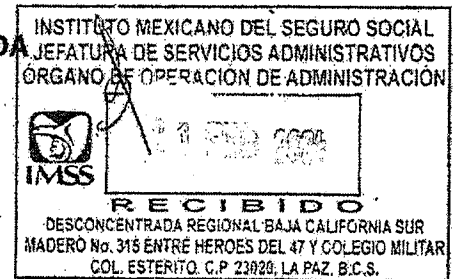
SIN TEXTO



Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PRESENTE**



En respuesta a su oficio No. 03 9001 100 100/1636/2023, de fecha 14 de febrero de 2024, la que suscribe Concepción Eloisa Ramírez García, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., me permito manifestar que mi representada está en condiciones celebrar un segundo Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato No. 988T01523-001 hasta el 15 de mayo de 2024, bajo los mismos precios, términos y condiciones de acuerdo a lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.



Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones Integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur), con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular por el momento y agradecido de antemano la atención, quedando de usted.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/SMI091/2024

La Paz, B.C.S. a 22 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700
Ciudad de México
Presente.-



Atn: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur) y, atendiendo lo instruido en Oficio N° 095384612B10/CTSMI/000127, de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, quien suscribe, con la figura de Administrador de Contrato N° 988T01523-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Laboratorios San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-9050GYR988-T-15-2023, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Materia, se elabore segundo Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 15 de mayo de 2024, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

CLÁUSULA QUINTA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

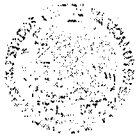
En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo referido en las propuestas técnicas y económica de "EL PROVEEDOR", estos tres últimos documentos se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lugar de la Prestación del Servicio: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básico como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

designe, según la distribución y el directorio establecido en el Anexo T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" y Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas" y se deberá observar lo establecido en el numeral 3, inciso c) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo número 2 (dos) de este instrumento jurídico y fecha establecidas en los mismos.

Plazo de la Prestación del Servicio: El plazo de la prestación del servicio será a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural posterior a la emisión del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.

Por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que deberán entregarse. Asimismo en caso de que "EL PROVEEDOR" este en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento de dicho plazo, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador de Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se Agregan a los Anexos 2 (dos) del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2024.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día siguiente natural a la emisión y notificación del oficio de Notificación de Adjudicación y hasta el 15 de mayo de 2024.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de anuencia del proveedor**, emitido mediante Oficio 039001100100/SMI078/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, a través del cual el

Foro de Atención al Ciudadano: 01 800 00 37 37. Correo Electrónico: atencionciudadano@imss.gob.mx. Tel. (5255) 12 547 00 00. E-mail: 2024

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Administrador de Contrato, solicita a la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número 988T01523-001, para ampliación en plazo y vigencia del instrumento legal correspondiente.

- b) **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha 14 de febrero de 2024, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**, otorga su consentimiento para la suscripción del segundo Convenio Modificatorio al Contrato 988T01523-001, para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento legal correspondiente.
- c) **Oficio N 030109612600/CAOA103/2024**, de fecha 14 de febrero de 2024, a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato **988T01523-001**, en plazo y vigencia.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Con anexos: (los indicados)*

JVAG/LMCC*



Jessica CMA

139



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024

001500

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/SMI091/2024, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de mayo de 2024, del contrato número **988T01523-001**, suscrito con el proveedor **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-9050GYR988-T-15-2023, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI CEO) (Partida 3, Baja California Sur)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se estableció la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos de información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

[Handwritten signature]

REGISTRADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

20 FEB 2024



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

001500



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOINCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N° 0301096126 00/CAOA103/2024

La Paz, Baja California Sur, a 14 de febrero de 2024

Ing. José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios Administrativos
Administrador de contrato 988T01523-001.

Por medio del presente y atendiendo instrucciones emitidas en oficio adjunto No.0953 8461 2B10/CTSMI/000127 suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de fecha 07 de febrero de 2024, relativo a garantizar el servicio médico integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) hasta el 15 de mayo de 2024.

Por lo anterior solicitó su amable intervención para que gestione en su carácter de administrador de contrato folio No. **988T01523-001 Laboratorio San Angel SMI CEO**, se lleve a cabo convenio modificatorio para ampliar vigencia hasta el 15 de mayo de 2024, con el fin de no ver afectada la atención a los usuarios e interrumpido el servicio, para evitar quejas e inconformidades que van en detrimento de la imagen institucional.

Seguros de contar con la atención a la presente y sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

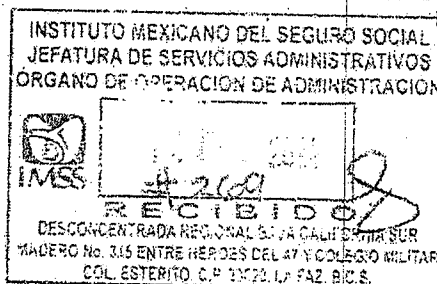
Dra. Andrea Socorro Alvarez Villaseñor

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en suplencia por ausencia del Dr. Marco Vinicio Jiménez González De La Llave signado mediante oficio 030109612100/3SPM/0035/2023, de fecha 08 de Febrero del 2024.

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa
Elaboró

Dra. Yara García Mendoza
Líder de Equipo de Supervisión
Por ausencia Dr. Adrian Bernardo Rodríguez Pacheco CPAS
Validó



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO